

ACTA

COMISION PARITARIA PRÓRROGA I CONVENIO COLECTIVO

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL I CONVENIO COLECTIVO HASTA 31/12/2010

En Madrid, a las 10,30 horas del día 15 de diciembre de 2009, se reúnen en las dependencias de la Dirección de Recursos Humanos las personas relacionadas a continuación, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria establecida en la cláusula 20ª del Acuerdo de Prórroga del I Convenio Colectivo de Adif, en representación de la Dirección y de los Trabajadores, respectivamente.

Por la Dirección

Agustín Pérez Labrador	Director de Recursos Humanos
José M. Dávila Cascón	Director Planif., Política Retrib. y Sist. RR.HH.
Agustín Martínez Cardeñoso	Director de Organ., Formación y Desarrollo
Carmen Pérez Canal	Directora de Relaciones Laborales
Valentín Heras Vázquez	Director Técnico y de Gestión RR.HH.
Javier Mazón Ibáñez	Director de Planif. y Política Retributiva
Juan Ángel Martín Bernardo	Jefe Gabinete Jurídico Laboral
José Luis Lamas Chousal	Jefe Gabinete de Negociación Colectiva

Por la Representación de los Trabajadores

Manuel M. Nicolas Taguas	CCOO
Carmen Enamorado Díaz	CCOO
Antonio Toscano Jiménez	CCOO
José Muñoz Navas	CCOO
Antonio Royuela Díaz	UGT
Elena Sánchez Rabadán	UGT
J. Alberto Fernández Jiménez	UGT
Emilio Pascual Fernández	UGT



La reunión tiene por objeto formalizar la prórroga del I Convenio Colectivo de Adif para el año 2010, de conformidad con lo previsto en el último apartado de la Cláusula 3ª y en el apartado "Vigencia de la prórroga del Convenio", del Acuerdo de prórroga del I Convenio Colectivo de Adif publicado en el BOE el 7 de abril de 2009.





Previamente a esta reunión el Comité General de Empresa en sesión de fecha 24 de noviembre de 2009 acordó solicitar a la Empresa la concreción de las condiciones de la prórroga.

En este sentido, ambas partes, considerando la citada previsión del Convenio Colectivo, y teniendo en cuenta las condiciones de la prórroga tratadas en el desarrollo de la reunión celebrada entre la Dirección y el Comité General de Empresa el día 9 de diciembre de 2009,

ACUERDAN

La prórroga de la vigencia del I Convenio Colectivo de Adif hasta el 31 de diciembre de 2010, modificando exclusivamente, en la redacción dada al mismo por acuerdo de 17 de diciembre de 2008 y publicada en el BOE de 7 de abril de 2009, la cláusula 3ª, Tratamiento Económico, que queda redactada en los términos que a continuación se concretan:

Cláusula 3ª. Incremento económico

Tratamiento económico 2010

El tratamiento económico se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo para la Función Pública de fecha 25 de septiembre de 2009, tanto para el incremento como para la cláusula de revisión salarial.

En consonancia, para 2010, se establece el siguiente incremento:

1º.-La subida salarial será del 0,3% del conjunto de la masa salarial, abonado de manera lineal para el personal operativo en las pagas extraordinarias; y para los Mandos Intermedios y Cuadros y Estructura de Apoyo, aplicando el porcentaje de incremento al conjunto de sus retribuciones individuales e incorporándolo al fijo.

2º.- Cláusula de revisión salarial:

Se garantiza la compensación y percepción del importe correspondiente a la desviación que en su caso se hubiese podido producir entre el incremento del apartado 1º y la inflación efectiva del periodo de vigencia de esta prórroga, así como su incorporación a masa salarial, aplicable, si procede, en los términos establecidos en el acuerdo de la Función Pública.

A estos efectos, ambas partes articularán antes del 31 de diciembre de 2010, el procedimiento sobre la forma y momento de aplicar tal compensación y su incorporación a masa salarial.

3º.- Abono adicional del 0,3% de la masa salarial 2009, en paga única y por una sola vez, en mayo de 2010. El importe del 0,3% del conjunto de la masa salarial, será abonado de manera lineal para el personal operativo; y para los Mandos Intermedios y Cuadros y Estructura de Apoyo, aplicando el porcentaje al conjunto de sus retribuciones individuales.



Vigencia de la prórroga del Convenio

Esta prórroga del I Convenio Colectivo iniciará su vigencia el próximo día 1 de enero de 2010 y finalizará el 31 de diciembre de 2010, y se prorrogará de año en año, salvo que una de las partes legitimadas formule denuncia del mismo dentro del mes anterior a su vencimiento.

Tramitación

De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula 20ª del Convenio Colectivo este acuerdo deberá ser ratificado antes del próximo 31 de diciembre por el Comité General de Empresa, considerándose la fecha de ratificación como la final a efectos de la tramitación de la prórroga del Convenio.

El acuerdo de prórroga se presentará ante el Organismo Competente, al objeto de su oportuno registro y demás efectos que procedan.

A continuación se procede a la firma del acuerdo alcanzado por unanimidad de la Comisión Paritaria.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 12:00 horas en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento de este acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES**

POR LA DIRECCIÓN

[Handwritten signatures and initials for the Workers' Representation and the Management, including names like CC60, CC00, U.G.T., and V.G.T.]